



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ARAGONESAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ARAGÓN UNIVERSITARIO (CAU) 2020-2021 Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2021 CONVOCADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Por Orden ECD/1406/2021, de 27 de octubre (BOA nº 225, de 03/11/2021), se convocaron ayudas para las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario (CAU) 2020-2021 y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2021 convocados por el Consejo Superior de Deportes.

La finalidad de estas ayudas es la colaboración con los programas de promoción deportiva de las universidades aragonesas mediante la organización y participación en competiciones deportivas.

Han solicitado ayudas la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge.

Ambas universidades cumplen los requisitos establecidos por la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, por la Orden ECD /686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y por la Orden ECD/1406/2021, de 27 de octubre, que regula esta convocatoria. Ambas solicitudes fueron admitidas al ser presentadas correctamente en tiempo y forma.

Los criterios de cuantificación del importe de las subvenciones vienen establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Por lo que se refiere a la organización del Campeonato de Aragón Universitario, únicamente ha presentado solicitud de subvención la Universidad San Jorge, por un proyecto cuyo presupuesto de gastos subvencionables asciende a 3.967,56 euros; cuantía que se corresponde con la subvención solicitada. Dado que es la única solicitud presentada en relación con esta actividad, no procedió la aplicación de dichos criterios para determinar la cuantía de la subvención correspondiente. No obstante, y conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Orden de convocatoria, la cuantía de la ayuda no puede superar el 80% del coste total del proyecto subvencionable.



Por lo que se refiere a la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2021 convocados por el Consejo Superior de Deportes, han solicitado subvención la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge. En el anexo a la presente Orden se recoge la valoración realizada, expresando la relación de beneficiarios y la cuantía de las subvenciones concedidas, así como la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se aprobó, por el órgano instructor del procedimiento, la propuesta de resolución definitiva para la concesión de estas subvenciones.

Ambas universidades han aceptado en tiempo y forma la subvención propuesta, conforme a la Orden de convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1406/2021, de 27 de octubre, por la que se convocan ayudas para las Universidades Aragonesas, las siguientes subvenciones:

1. Por lo que se refiere a la organización del Campeonato de Aragón Universitario, se concede a la Universidad San Jorge una subvención por un importe total de tres mil ciento setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (3.174,04 euros), dado que el artículo 4.1 de la convocatoria dispone que se financiará como máximo el 80% del coste total del proyecto subvencionable.
2. Por lo que se refiere a la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2021 convocados por el Consejo Superior de Deportes, se conceden subvenciones por importe de seis mil doscientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos (6.273,28 euros). En relación con estas ayudas, en el anexo a la presente Orden se recoge la valoración realizada, expresando la relación de beneficiarios y la cuantía de cada una de las subvenciones concedidas, así como la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



La cuantía total de las subvenciones concedidas por la presente Orden asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.447,32 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del año 2021, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480386/91002.

Segundo. El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de subvención por parte de las entidades beneficiarias.

Tercero: En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en el artículo 7 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y el artículo 19 de la Orden ECD/1406/2021, de 27 de octubre, que regula esta convocatoria, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Además, estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de dicha Ley.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Felipe Faci Lázaro



ANEXO

PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2021

UNIVERSIDADES	Nº Miembros Expedición	€ por Miembro Expedición	Nº días desplaz. y competición	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Participación teórico	Participación solicitado	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% subvención teórica correspondiente en relación con el PSA
	Nº	€	Nº	€	€	€	€	%
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	128	2,08 €	22	26.371,00 €	5.857,28 €	21.096,00 €	5.857,28 €	22,21%
UNIVERSIDAD SAN JORGE	20	2,08 €	10	3.175,49 €	416,00 €	3.175,49 €	416,00 €	13,10%